



[Aumentar el contrato](#)



UTC -5 7:47:10
HOSPITAL FEDERICO...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

ADJUDICACIÓN FINALIZADA
CONVOCATORIA PUBLICA DE
MAYOR CUANTIA 005 DE 2024
 Contratación régimen especial
 (con ofertas)

[Volver](#)

[Cancelar selección](#)

[Imprimir](#)



ÁREA DE APROBACIÓN

Informe de evaluación

Tipo de selección: Manual
UC: OFICINA JURIDICA

1 Ofertas en evaluación

2 Informes

Informe de evaluación 1 Enviado el: 13/03/2024 12:33 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 15/03/2024 8:00 PM

Enviar Informe: 4 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Observaciones recibidas (1)

El

DETALLES DEL INFORME



S:

Tipo	Documento	Detalle
Informe de selección	RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 2024.pdf	

Mensaje para los
proveedores:

[Cerrar](#)

Info

Di

Informe de selección
1

14 horas de tiempo transcurrido (18/03/2024 5:27:06 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

1 documentos
enviados

[Mostrar
detalles](#)

[Volver](#)

[Cancelar selección](#)

[Imprimir](#)



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento FE119D6A21EB6DD5033655D7D0069016BB3C640452629F8AFEF960744A28FB61

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 2024.pdf

Nombre RESOLUCION ADJUDICACION MAYOR 2024.pdf

Tamaño 210539

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO,

Fecha de creación 14 horas de tiempo transcurrido (18/03/2024 5:26:40 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Informes proceso de selección	CO1.AWD.1874003

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

RESOLUCION No 0644 DE 18 DE MARZO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 005 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E."

El GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Estatuto de Contratación de la entidad,

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad de entidad pública descentralizada con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley o por las asambleas departamentales o por los consejos municipales según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del sistema general de seguridad social en salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 en virtud del cual se reglamentó de la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. como empresa prestadora de servicios asistenciales médicos de III nivel, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, suministrar dieta que cubra los requerimientos nutricionales y / o terapéuticos a todos los pacientes hospitalizados y de observación, de tal manera que todo paciente reciba una atención nutricional oportuna, completa, suficiente y de calidad que reduzca el número de severidad de las complicaciones relacionadas con el proceso de la enfermedad que conllevo a la hospitalización del paciente.

La dieta hospitalaria estará conformada por desayuno, almuerzo, comida la cual es suministrada a cada paciente de acuerdo a las órdenes médicas sobre la composición de las mismas.

El suministro de alimentación hospitalaria es un servicio que se integra en la fase de tratamiento y recuperación en la atención de los usuarios hospitalizados en la E.S.E., por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento por parte de la institución suministrar la alimentación requerida para estabilidad del paciente en su instancia hospitalaria de acuerdo al proceso de atención.



Teniendo en cuenta que el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E. no cuenta con el servicio de preparación de alimentación, éste debe ser contratado asegurando de esta forma la prestación del servicio de alimentación balanceada que contribuya al bienestar nutricional de este grupo poblacional.

El proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación de mayor cuantía en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.

Al tenor de lo anterior, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, contratar la Prestación De Servicio De Alimentación, realizando CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 005 DE 2024 que tiene por "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.", la cual fue publicada en la plataforma SECOP II conforme al estatuto de contratación el día 05 de Marzo de 2024 y aperturado mediante RESOLUCION No 0592 DE 08 DE MARZO DE 2024.

Que después de adelantar los trámites inherentes al proceso de selección, éste se cerró el día 12 de Marzo de 2024 a las 08:00 horas, habiéndose recibido propuestas por parte de:

OFERTAS (1)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Hospital F Lleras - Sarupetrol	SARUPETROL S.A.S.	12/03/2024 7:24 AM	3.031.443.028 COP

Que, de acuerdo al cronograma establecido, se procedió a verificar y aprobar las evaluaciones realizadas por los funcionarios competentes, a las propuestas presentadas por las empresas: SARUPETROL SAS del 13 al 15 de Marzo de 2024, se corrió traslado del informe de evaluación de las propuestas, mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte del proponente, SARUPETROL SAS.

Que el Comité Evaluador, mediante acta final de evaluación publicada el día 18 de Marzo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, revisó los documentos presentados por los oferentes SARUPETROL SAS.

Que de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones para la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 005 DE 2024, se tiene en cuenta como hábil la propuesta presentada por: SARUPETROL SAS

Que el comité evaluador en acta final de evaluación, en virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones, de efectuada la evaluación técnica, financiera y Jurídica, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 005 DE 2024 de la siguiente manera:

PROponente	VALOR
SARUPETROL SAS	3.031.443.028
VALOR	3.028

Que, En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué T... esa Social del Estado,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la **CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 005 DE 2024**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E**, al proponente **SARUPETROL SAS NIT No. 900.322.842-1**, representado legalmente por **URIEL BARRAGAN ALARCON**, quien se identifica con la **C.C. 6.033.802**, por la suma **TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS (\$3.031.443.028,00) MCTE IVA INCLUIDO**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1745 del 05 de Marzo de 2024 emitido por el profesional universitario de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica a la entidad adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 18 días del mes de Marzo de 2024.


LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE

Reviso Oficina Jurídica

